

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de  
Medellín**

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

|                    |                              |
|--------------------|------------------------------|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-754-2015-0006-00 |
| <b>PROCESO</b>     | EJECUTIVO                    |
| <b>DEMANDANTE</b>  | AMADO DE JESUS OROZCO OCAMPO |
| <b>DEMANDADO</b>   | REMESAR TRANSPORTES S.A.     |
| <b>PROVIDENCIA</b> | <b>Auto 1332V</b>            |
| <b>DECISIÓN</b>    | Adiciona a auto 1239v        |

En atención a que se observa que, el auto de 18 de mayo de 2021, que resolvió recurso de reposición y concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, por error involuntario, no se indicó que se remitiera copia del proceso al Honorable Tribunal Superior de Medellín, el despacho procede a corregir la omisión en la cual se incurrió en la providencia mencionada. (artículo 286 del C.G.P).

Por lo cual se ordena que, se remita al superior con la finalidad indicada en el auto de 18 de mayo de 2021, COPIA del cuaderno principal, cuaderno de medidas cautelares y el trámite incidental, lo anterior de conformidad con el inciso 3 y 4 del artículo 324 del C.G.P. Las mismas serán suministradas por el apelante en el término de Cinco (05) días, a partir de la notificación de esta providencia, advirtiéndole que si así no lo hiciere quedará desierto dicho recurso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ana P.

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (Firmada digitalmente)**

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br/>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.<br/>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____<br/>MARITZA HERNANDEZ IBARRA<br/>Secretaria</p> |
|--|